

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

### SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 435-2023-MPLC/A

Quillabamba, 09 de agosto de 2023.

#### VISTOS:



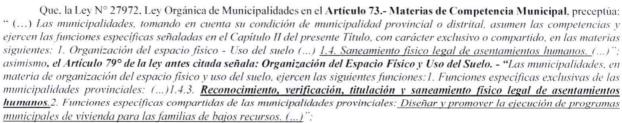
La solicitud presentada por la administrada, Doña HILDA FLOREZ COSTILLAS identificada con DNI Nº 24993766, Estado Civil Soltera, mediante FUT - Tramite Documentario Registro Nº 14255, de fecha 15 de junio del 2023, solicita TÍTULO DE PROPIEDAD, del predio ubicado en JIRÓN PALMERAS, Lote 8, Manzana "S" de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JORGE BASADRE, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, con un Área de 266.55 M2 y Perímetro de 66.98 ML v:

#### **CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, en armonía con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

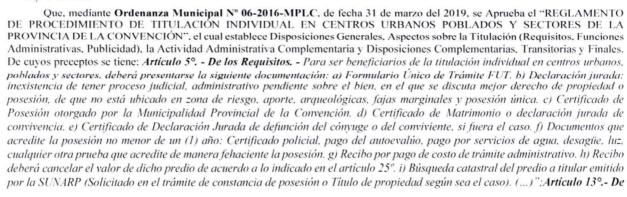
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 51.-Presunción de veracidad 51.1. señala: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. (...)";





Que, por su parte, la Ley Nº 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos", señala: "4.1. Las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley Nº 27972. 4.2 Las municipalidades provinciales planifican, organizan y coordinan, en armonía con los planes de desarrollo urbano de cada localidad, el proceso de formalización de la propiedad informal mediante el reconocimiento, verificación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, hasta la inscripción de los títulos u otros instrumentos en el Registro de Predios, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). 4.3 Corresponde al alcalde provincial, en el ámbito de su circunscripción territorial, suscribir los títulos de propiedad y los demás instrumentos de formalización (...)"; asimismo el Artículo 8º del mismo cuerpo normativo señala: "Procedimiento de formalización. -El procedimiento de formalización de la propiedad informal que deben realizar las municipalidades provinciales comprende:

- La toma de competencia de las posesiones informales.
- La identificación y reconocimiento de las diversas formas de posesión, ocupación, tenencia y titularidad de terrenos con fines urbanos, que requieran la formalización de la propiedad en favor de sus ocupantes, coordinando a tal efecto con la municipalidad distrital que pueda corresponder, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 3.5 del artículo 79 de la Ley Nº 27972
- 3. La aprobación de los planos perimétricos y de los planos de trazados y lotización y su respectiva inscripción en el Registro de Predios de la SUNARP, deberá contar con una base gráfica georreferenciada.
- El empadronamiento de los ocupantes de las posesiones informales y la identificación de los lotes vacíos coordinando, igualmente, con la municipalidad distrital que pueda corresponder, en concordancia con lo dispuesto por el muneral 3,5 del artículo 79 de la





Teléfono: (084) 282009



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

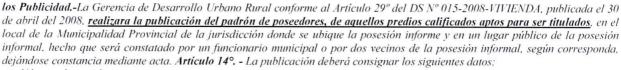
### SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

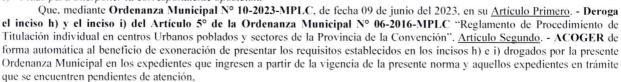


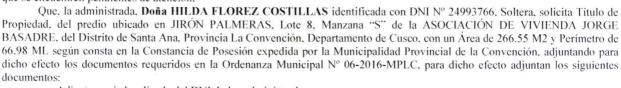
SECRETARIA

CONVENC



- a) Número de expediente.
- b) Nombres y Apellidos del (os) solicitantes (s).
- c) Número del predio solicitado.
- d) Nombre del poblado o sector donde se encuentra el predio solicitado.
- e) Plazo para interponer la correspondiente oposición.





- Adjunta copia legalizada del DNI de los administrados.
- Adjunta CONSTANCIA DE POSESIÓN Nº 086-2023-GATYDUR-MPLC, a favor de HILDA FLOREZ COSTILLAS identificada con DNI Nº 24993766 de fecha 15 de Mayo del 2023.
- Adjunta DECLARACION JURADA DE SOLTERIA a favor de los administrados (beneficiarios)
- Adjunta declaración jurada de no tener proceso judicial pendiente respecto a la titularidad.
- Adjunta Declaración jurada de la Inexistencia de tener proceso judicial, administrativo pendiente sobre el bien, en el que se discuta mejor derecho de propiedad o posesión, de que no está ubicado en zona de riesgo, aporte, arqueológicas, fajas marginales y posesión única del predio ubicado en JIRÓN PALMERAS Lote 8, Manzana "S" de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JORGE BASADRE, de la Ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
- Adjunta Constancia de Posesión, Otorgada por la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Jorge Basadre de Quillabamba, por más de dos años, a favor de Doña HILDA FLOREZ COSTILLAS identificada con DNI Nº 24993766.
- Adjunta recibo de pago por servicios eléctricos emitido por ELECTRO SUR ESTE.
- Adjunta recibo de pago por servicios de agua potable y alcantarillados emitido por EMAQ.
- Adjunta recibo de pago N

  ° 131067 por el monto de S/. 330.17 con fecha 14/06/2023 por el concepto de TÍTULO DE PROPIEDAD.

Que, mediante Informe Técnico N°362-2023-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Arq. Santiago Ovalle Zamalloa, informa que, habiendo evaluado el expediente presentado por **Doña HILDA FLOREZ COSTILLAS**, se tiene como resultado, lo siguiente:

	REQUISITOS	ESTADO
1	Solicitud dirigida al alcalde y/o Formulario Único de Trámite FUT.	CUMPLE
2	Copia legalizada o fedateada del DNI de los titulares.	CUMPLE
3	Declaración jurada: inexistencia de tener proceso judicial, administrativo pendiente sobre el bien, en el que se discuta mejor derecho de propiedad o posesión, de que no está ubicado en zona de riesgo, aporte, arqueológicas, fajas marginales y posesión única.	CUMPLE
4	Certificado de Posesión otorgado por la Municipalidad Provincial de la Convención.	CUMPLE
5	Certificado de Matrimonio o declaración jurada de convivencia.	NO CORRESPONDE
6	Certificado de Declaración Jurada de defunción del cónyuge o del conviviente, si fuera el caso.	NO CORRESPONDE
7	Documentación que acredite la posesión no menor de un (1) año: Certificado policial, pago del auto avalúo, pago por servicios de agua, desagüe, luz, cualquier otra prueba que acredite de manera fehaciente la posesión.	CUMPLE
8	Recibo por pago de costo de trámite administrativo.	CUMPLE

Que, de la MEMORIA DESCRIPTIVA del predio (MZ. "S" LOTE Nº 8, Posesión Informal Jorge Basadre), se desprende que el PREDIO tiene un **Área de 266.55 m2** y un **Perímetro de 66.98** ml, teniendo como Linderos del Área Matriz:

- Por el Frente Colinda: En línea recta de un tramo con LAS PALMERAS CON 12.73 ml.
- Por la Derecha Entrando Colinda: En línea recta de un tramo con el LOTE 7, con 20.69 ml.
- Por la Izquierda Entrando Colinda: En línea quebrada de dos tramos con los LOTES 9 y11, con 13.61 ml, y 10.15 ml, haciendo un total de 23.76 ml.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

### SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



EL PREDIO se encuentra inscrita en la P.E. Nº 11042460.



AS JURIDICO



Asimismo, señala que se verificó que las Coordenadas UTM Presentados en la memoria descriptiva y en los planos concuerden con los planos georeferenciación del PDU aprobado mediante O.M. Nº 061-2022-MPLC, siendo la zonificación asignada Residencial de Mediana Densidad (RMD). Por lo que la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano concluve: Declarar PROCEDENTE el trámite administrativo de TITULO DE PROPIEDAD del administrado HILDA FLOREZ COSTILLAS identificada con DNI Nº 24993766, del predio ubicado en JIRÓN PALMERAS Lote 8, Manzana "S", de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JORGE BASADRE, Ciudad de Quillabamba, del distrito de Santa Ana provincia La Convención, Departamento de Cusco: visto que se cumplió con presentar los requisitos establecidos en la ley de la materia y la Ordenanza Municipal Nº 06-2016-MPLC "Reglamento de Procedimiento de Titulación individual en centros Urbanos poblados y sectores de la Provincia de la Convención.

En ese orden de ideas, del expediente se desprende que Doña HILDA FLOREZ COSTILLAS, con estado civil soltera, conforme Declaración Jurada suscrita, cumplio con la presentación de los requisitos mínimos exigidos en el Art. 5º de la Ordenanza Municipal Nº 06-2016-MPLC, por tanto habiendo verificado la legalidad del acto y procedimientos establecidos en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos", corresponde Declarar PROCEDENTE el trámite administrativo de TITULO DE PROPIEDAD de la administrada HILDA FLOREZ COSTILLAS, del predio ubicado en JIRÓN PALMERAS Lote 8, Manzana "S", de la Asociación de Vivienda Jorge Basadre, Ciudad de Quillabamba, del distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13º y 14º de la Ordenanza Municipal Nº 06-2016-MPLC, se proceda con efectuar la publicación del padrón de poseedores, de aquellos predios calificados aptos para ser titulados, acto que deberá efectuar antes de la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 00667-2023-OAJ-MPLC, de fecha 10 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Américo Álvarez Huamani, señala que estando a la justificación normativa, y en el contexto de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención; que, es PROCEDENTE otorgar el TÍTULO DE PROPIEDAD a favor de Doña HILDA FLOREZ COSTILLAS, identificada con DNI Nº 24993766, del Predio ubicado en JIRÓN PALMERAS, Lote 8, Manzana "S", de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JORGE BASADRE, Ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, con un Área de 266.55 m2 y un Perímetro de 66.98 ml, conforme los datos consignados en la Memoria Descriptiva.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD a favor de Doña HILDA FLOREZ COSTILLAS, identificada con DNI Nº 24993766. del Predio ubicado en JIRÓN PALMERAS, Lote 8, Manzana "S", de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JORGE BASADRE, Ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana. Provincia La Convención, Departamento de Cusco, con un Área de 266.55 m2 y un Perímetro de 66.98 ml, conforme los datos siguientes:

- Por el Frente Colinda: En línea recta de un tramo con LAS PALMERAS CON 12.73 ml.
- Por la Derecha Entrando Colinda: En línea recta de un tramo con el LOTE 7, con 20.69 ml.
- Por la Izquierda Entrando Colinda: En línea quebrada de dos tramos con los LOTES 9 y11, con 13.61 ml, y 10.15 ml, haciendo un total de 23.76 ml.
- Por el Fondo Colinda: En línea recta de un tramo con Propiedad Privada con 9.80 ml.

EL PREDIO se encuentra inscrito en la P.E. Nº 11042460.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>. – **DISPONER**, se emita el respectivo Título de Propiedad a favor de la administrada dispuesto en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE/Y CÚMPLASE.

CC -U.C.4LDÍA GM GATyDUR PCA -URCHILO

Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

Teléfono: (084) 282009